



**DEJESE SIN EFECTO DECRETO  
ALCALDICIO 4.376 DE 18 DE OCTUBRE  
DE 2019.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1.834 /**  
**QUILLÓN, 18 MAY 2020**

**VISTOS:**

1. Las facultades consagradas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Las disposiciones de la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Decreto Alcaldicio N°4.376 de 18 de octubre de 2019, que Regulariza Adecuación de Grados de la Planta Municipal que Indica.
4. Sentencia definitiva de primera instancia dictada por la Itma. Corte de Apelaciones de Chillán con fecha 20 de enero de 2020 en causa RIC: 4162-2019 (Protección), que acoge recurso de protección interpuesto por don Vladimir Peña Mahuzier.
5. Sentencia definitiva de segunda instancia dictada por la Excma. Corte Suprema con fecha 20 de abril de 2020 en causa RIC: 11.121-2020, que rechaza recurso de apelación presentado por el Municipio y confirma sentencia dictada por la Itma. Corte de Apelaciones de Chillán en causa RIC: 4162-2019.
6. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica.
7. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio-Bio.
8. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón.
9. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019, que aprueba el presupuesto municipal del año 2020.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante el Decreto Alcaldicio N°4.376 de 18 de octubre de 2019, se dispuso la regularización de los grados funcionariales de los cargos de

Administrador Municipal y Juez de Policía Local, en el sentido de readecuarlos al legalmente procedente, esto es, grado 8° del Escalafón Municipal, toda vez que por el Decreto Alcaldicio 3.874 de 2 de diciembre de 2014 se había fijado en el grado 7° de dicho escalafón en contravención a la ley.

2.- Que, el Sr. Vladimir Peña Mahuzier, a la sazón Administrador Municipal, interpuso un recurso de protección en contra de esta Municipalidad ante la Iltrma. Corte de Apelaciones de Chillán, por el cual solicitó se dejara sin efecto el Decreto Alcaldicio N°4.376 de 18 de octubre de 2019, por considerarlo un acto ilegal y arbitrario vulneratorio de sus garantías fundamentales.

3.- Que, la Iltrma. Corte de Apelaciones de Chillán conociendo de la reclamación del Sr. Peña Mahuzier en autos RIC: 4162-2019 (Libro Protección), resolvió acoger el recurso mediante sentencia definitiva de 20 de enero de 2020, ya que, en síntesis, se consideró ilegal y arbitrario que el Municipio resolviera rebajar el grado funcionario sin conceder audiencia previa al interesado de conformidad al art. 53 de la Ley 19.880. Por lo expuesto, se dictaminó dejar sin efecto el Decreto N° 4376 de 18 de octubre de 2019, como así también todos los actos administrativos que se dictaron como consecuencia del aquél.

4.- Que, la defensa municipal dedujo recurso de apelación en contra de la sentencia de la Iltrma. Corte de Apelaciones de Chillán, el cual fue conocido por la Excmá. Corte Suprema en autos RIC: 11.121-2020. El máximo tribunal resolvió mediante sentencia definitiva 20 de abril de 2020, rechazar la apelación del Municipio y confirmar lo resuelto por la Iltrma. Corte de Apelaciones de Chillán.

5.- Atendido lo expuesto, este Municipio se ve en la necesidad jurídica de dar cumplimiento a lo resuelto por los tribunales de justicia, por tanto, se viene en dictar el presente decreto.

**DECRETO:**

- 1. **DEJESE SIN EFECTO**, el Decreto N° 4376 de 18 de octubre de 2019, como así también todos los actos administrativos que se dictaron como consecuencia del aquél, respecto al Sr. Vladimir Peña Mahuzier.
- 2. **NOTIFIQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en su texto íntegro al Sr. Vladimir Peña Mahuzier, Administrador Municipal de este Municipio, cúmplase por Secretaría Municipal.
- 3. **INSTRUYASE**, realizar todas las gestiones administrativas tendientes a restituir el grado, derechos y beneficios remuneracionales del Sr. Vladimir Peña

Mahuzier, Administrador Municipal de este Municipio, a la situación anterior a la dictación del Decreto Alcaldicio N° 4376 de 18 de octubre de 2019, incluyendo el pago retroactivo de la diferencia de remuneraciones devengada desde el 18 de octubre de 2019 hasta la fecha de dictación del presente Decreto, cúmplase por la Dirección de Administración y Finanzas y unidad de Personal.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**RICARDO NEIRA ARIAS**  
**ALCALDE (S)**

*"las orden de firmas" ORD: 178/2020.*  
*ESM/efh. 15 de mayo de 2020.*  
**DISTRIBUCIÓN:** *firmado: lunes 18.5.20. -*

- SR. ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- UNIDAD DE PERSONAL
- DIRECCIÓN DE CONTROL
- ARCHIVO ALCALDÍA
- ARCHIVO SECMU.